# MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes por la que se anuncia subasta de camiones con remolque y a continuación otra de motocicletas v chatarra.

Debidamente autorizado por la Superioridad, el dia 16 de mayo próximo, a las diez horas, en el salón de actos de la Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (calle de Almagro, número 33, séptima planta), tendrá lugar una subasta de camiones con remolque y a continuación otra de motocicletas v chatarra

Las condiciones y demás circunstancia spara concurrir a las mismas están de manifiesto en el tablón de anuncios de dichas oficinas.

Madrid, 24 de abril de 1962.-El Jefe del Servicio de Automóviles.-1.832.

> RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, desde el 30 de abril al 6 de mayo de 1962.

#### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del dia 27 de abril de 1962:

	Comprador	Vendedor
to fee a	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,810	59,990
1 Dólar canadiense	56,956	57,127
1 Franco francés nuevo	12,205	12,241
1 Libra esterlina	168,164	168,670
1 Franco suizo	13,765	13,806
100 Francos belgas	120,122	120,483
1 Março alemán	14,947	14,991
100 Liras italianas	9,638	9,667
1 Florin holandés	16,631	16,681
1 Corona sueca	11,610	11,644
1 Corona danesa	8,673	8,699
1 Corona noruega	8,388	8,413
100 Marcos finlandeses	18,588	18,643
1 Chelin austriaco	2,316	2,322
100 Escudos portugueses	209,681	210,311
1 Dólar de cuenta (1)	59,810	59,990

<sup>(1)</sup> Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Ecuador, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungria, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Turquia, Uruguay y Yugoslavia.

Madrid, 30 de abril de 1962.

### BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 30 de abril al 6 de mayo de 1962, salvo aviso en contrario:

	Comprador — Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A	59,77	60,12
1 Dólar canadiense	56,75	57,05
1 Franco francés nuevo	12,06	12,26
1 Franco argelino nuevo	11,55	11,75
1 Franco C. F. A. nuevo	23,47	23,87
1 Libra esterlina	168,16	168,89
1 Franço suizo	13,70	13,77
100 Francos belgas	119,05	120,05
1 Marco alemán	14,87	14,97
100 Liras italianas	9,47	9,82
1 Florin holandés	16,52	16,68
1 Corona sueca	11,43	11,53
1 Corona danesa	8.57	8,67
1 Corona noruega	8,28	8,37

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
100 Marcos finlandeses	18,28	18,55
1 Chelin austriaco	2,25	2,32
100 Escudos portugueses	206,75	207,75
1 Dirham (100 Frs. marroq.)		10,57
100 Cruceiros	15,59	16,09
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	6,10	6,20
1 Peso uruguayo		5,15
1 Sol peruano		1,93
1 Bolivar	12,35	12,95

Madrid, 30 de abril de 1962.

# ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta de los trabajos de «Acopio de gravilla y arena machacada y el riego superficial y sellado del camino vecinal de Pedrafita a Prat de Rey, kilometros 0 al 6,903».

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Diputación Provincial, se anuncia segunda pública subasta de los trabajos de «Acopio de gravilla y arena machacada y el riego superficial y sellado del camino vecinal de Pedrafita a Prat de Rey, kilómetros 0 al 6,903», con arreglo al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones aprobados.

El tipo de licitación es la cantidad de 524.432,02 pesetas. El plazo de ejecución de los trabajos es de cuatro meses, contados a partir del comienzo de los mismos. Los pagos se efectuarán con cargo a la partida 893, concepto 8.º, artículo único, capitulo II, del vigente Presupuesto provincial.

El proyecto, pliego de condiciones y las disposiciones relativas a la forma de presentación de proposiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La garantia provisional para tomar parte en la subasta será la cantidad de 10.488,64 pesetas, y la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario, la del 4 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el servicio.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por si o representados por otra persona, con poder para ello declarado bastante, a costa del interesado, por el Secretario general de esta Corporación,

La segunda subasta se celebrará en el Palacio de esta Dipu-tación a las trece horas del primer dia hábil después de transcurridos diez dias, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin Oficial del Estado» y en el de la provincia de Barcelona, bien entendido que de las fechas de inserción de estas publicaciones oficiales se tomará la posterior como punto de partida para contar el expresado plazo.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y reintegradas con una póliza del Estado de seis pesetas y otras de 1,50 pesétas de esta Diputación, deberán presentarse en la referida Sección de Obras Públicas y Paro Obrero, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la expresada publicación oficial hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la subasta.

A los efectos de lo prevenido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que se han cumplido los requisitos que señala el número tercero del articulo 24 de dicho Reglamento.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., enterado de los pliegos de condiciones, cuadro de precios y presupuesto que integran el proyecto de ....., se compromete a tomár a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a dicho proyecto y a los referidos pliegos de condiciones, por la cantidad de ...... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada la proposición que no exprese claramente la cantidad por la que se obliga a realizar la ejecución de los trabajos, indicándola en pesetas y centimos,